SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL
EQUIPO SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA LA CALIDAD
SIC

CIRCULAR EXTERNA 00029 DE AGOSTO 2017 - MSPS

JUAN PABLO ALFONSO TOVAR
Profesional de Apoyo SIC - SSDH

Gobernación del Huila

El camino es la EDUCACIÓN

Secretaría de Salud Departamental

CIRCULAR EXTERNA N° 000029

PARA: INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD, DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE SALUD Y ENTIDADES MUNICIPALES DE SALUD, NO FRONTERIZAS.

DE: MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

ASUNTO: Envío de los datos al Ministerio de Salud y Protección Social del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud – RIPS, de las atenciones realizadas a personas extranjeras en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud.

FECHA: 16 AGO 2017

Gobernación del Huila

El camino es la EDUCACIÓN

Secretaría de Salud Departamental

NORMAS APLICABLES

- LEY 1438, Artículo 114: Obligación de reportar información veraz y oportuna por parte de IPS, EPS y ETS.

- Diligenciamiento de todos los Registros Individuales de Prestación de servicios de Salud RIPS

- Resolución 1531 de 2014. Transferencia de RIPS a SISPRO con formato Resolución 3374/2000.

- Se requiere analizar la información relacionada con la Demanda de servicios de salud en todo el territorio nacional de todas las personas extranjeras.

Gobernación del Huila

El camino es la EDUCACIÓN

Secretaría de Salud Departamental

INSTRUIR:

Todas las IPS deben enviar RIPS Atención Extranjeros

1.1 Especificación del nombre de los archivos.

COMPONENTE DEL NOMBRE DE ARCHIVO	VALORES PERMITIDOS O FORMATO	DESCRIPCIÓN	LONGITUD FIJA	REQUERIDO
Módulo de información	RIP	Identificador del módulo de información: RIPS	3	SI
Tipo de Fuente	165	Fuente de la Información: Institución prestadora de servicios de salud – IPS	3	SI
Tema de información	RIPS	Conjunto de archivos de prestaciones de salud	4	SI
Fecha de Corte	AAAAMMDD	Debe corresponder al último día calendario del periodo de información reportada. Por ejemplo: 20160831.	8	SI
Tipo de Identificación de la Entidad reportante	NI	Tipo de identificación de la entidad reportadora de la información. Número de Identificación Tributaria (NIT).	2	SI
Número de Identificación de la Entidad reportante	999999999999	Número de identificación de la IPS que envía los archivos, de acuerdo con el tipo de identificación del campo anterior: número de NIT, sin dígito de verificación. Se debe usar el carácter CERO de relleno a la izquierda, si es necesario para completar el tamaño del campo. Por Ejemplo: 000860999123	12	SI
Extensión del archivo	.DAT	Extensión del archivo.	4	SI

Gobernación del Huila

El camino de la EDUCACIÓN

Secretaría de Salud Departamental

Tipo de Archivo	Nombre del Anexo Técnico	Ejemplos de Nombres de Archivo	Longitud del nombre
Registros individuales de prestaciones de salud	RIP165RIPS	RIP165RIPSAAAAMMDDNIXXXXXXXXXXXX.DAT	36

1.2 Contenido del archivo comprimido.

El archivo comprimido debe cumplir con las siguientes características:

- Debe ser un archivo comprimido mediante el formato ZIP, con extensión cambiada a .DAT.
- Cada archivo comprimido debe contener los siguientes archivos planos, cuyas estructuras son las descritas en el Anexo Técnico 1, numeral 2, de la Resolución 3374 de 2000, así:

Nombre Archivo Plano	Tipo de Archivo	Periodo del archivo
CTMMAAAA	CT Archivo de control	El nombre del archivo contiene el mes y año de reporte, así: MM: mes AAAA: año El mes y año de estos archivos debe ser coherente con
USMMAAAA	US Archivo de usuarios	
AFMMAAAA	AF Archivo de Transacciones (Facturas)	
APMMAAAA	AP Archivo de Procedimientos	

Nombre Archivo Plano	Tipo de Archivo	Periodo del archivo
APMMAAAA	AP Archivo de Procedimientos	el año y mes de la fecha de corte del nombre del archivo comprimido que los contiene. Ejemplo: Nombre del archivo comprimido: RIP165RIPS20160831NIXXXXXXXXXXXX.DAT El archivo anterior contendrá los siguientes archivos planos, según el ejemplo: US082016.txt AF082016.txt AP082016.txt AC082016.txt AH082016.txt AU082016.txt AN082016.txt AM082016.txt AT082016.txt
ACMMAAAA	AC Archivo de consultas	
AHMMAAAA	AH Archivo de hospitalización	
AUMMAAAA	AU Archivo de urgencias	
ANMMAAAA	AN Archivo de recién nacidos	
AMMMAAAA	AM Archivo de medicamentos	
OTMMAAAA	OT Archivo de otros servicios	

2. Periodo de reporte y plazo

Los RIPS de las personas extranjeras atendidas en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud no fronterizas, se deben reportar así:

	Periodo a reportar	**Fecha de reporte a través de PISIS**
Reporte inicial	Del 1 de marzo al 31 de octubre de 2017	De 1 al 15 de noviembre de 2017.
Reporte periódico	A partir del mes de noviembre de 2017	Durante los primeros 15 días calendario del mes siguiente.

3. Consideraciones para el reporte de los RIPS

3.1. Entidades a quienes se debe reportar

Los reportes de las atenciones de personas extranjeras deberán enviarse tanto al Ministerio de Salud y Protección Social, como a la Dirección Departamental o Distrital de Salud respectiva, para su propia gestión.

Las demás atenciones realizadas por las IPS deben seguirse reportando en RIPS al pagador respectivo, de acuerdo con la normatividad vigente.

3.2. Determinación del tipo de identificación

Cuando la persona de nacionalidad extranjera posea un documento de identificación equivalente se permiten los siguientes tipos de identificación: PA=Pasaporte, CD=Carné diplomático, SV=Salvoconducto o CE=Cédula de extranjería, PE =Permiso Especial de Permanencia[1].

Cuando la persona de nacionalidad extranjera no posea un documento de identificación equivalente, se deben utilizar los siguientes tipos de identificación: AS = Adulto sin identificar, MS = Menor sin identificar.

3.3. Determinación del número de identificación

Se debe incluir en el número de identificación el código de país según el estándar ISO 3166-1 a tres (3) caracteres, que se adjunta a la presente circular y forma parte de la misma, seguido del número de identificación presentado por el usuario de los servicios de salud, o del consecutivo asignado por la IPS cuando este no tiene ninguna identificación. Se incluye en el Anexo No. 1, la Tabla de codificación de países.

Cuando el usuario no cuenta con documento de su país, la IPS debe generar por cada persona atendida, un consecutivo de seis (6) dígitos, iniciando con el 000001.

Por ejemplo: La identificación debe diligenciarse, así:

- BRA000001 para nacionales Brasileños sin documento de identificación
- BRA123457686970 para nacionales Brasileños con documento de identificación del país

4. Plataforma para el envío de la información.

El Ministerio de Salud y Protección Social dispone de la Plataforma de Intercambio de Información (PISIS) del Sistema Integral de Información de la Protección Social – SISPRO, para que las entidades reporten la información desde sus instalaciones. Si el reportante aún no cuenta con usuario, debe solicitarlo previo registro de su entidad en el Sitio Web del SISPRO, utilizando los links anotados a continuación.

Registrar entidad:
http://web.sispro.gov.co/WebPublico/Entidades/RegistrarEntidad.aspx

Registrar solicitud de usuario:
http://we ro.gov.co/Seguridad/Cliente/Web/RegistroSolicitudes.aspx

5. Control de calidad de la información.

La Plataforma PISIS recibe los archivos conformados según la estructura determinada en la presente Circular y realiza el proceso de validación, así:

- Primera validación: corresponde a la revisión de la estructura de los datos y se informa el estado de la recepción al reportante.

- Segunda validación: Una vez realizada en forma exitosa la primera validación, se realiza el control de calidad de contenido en el aplicativo misional y se informa al reportante el resultado.

Se entiende cumplida la obligación de este reporte una vez la segunda validación sea exitosa.

6. Tratamiento de la información.

Las entidades que participen en el flujo y consolidación de la información, serán responsables del cumplimiento del régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de información, que le sea aplicable en el marco de la Ley Estatutaria 1581 de 2012, Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 del Título 2 de la parte 2 del Decreto 1074 de 2015 y las normas que las modifiquen, reglamenten o sustituyan, en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad, confidencialidad y veracidad de la información suministrada y sobre los datos a los cuales tiene acceso.

7. Seguridad y veracidad de lo reportado.

Para garantizar la seguridad y veracidad de la información reportada, las entidades deben enviar los archivos firmados digitalmente, lo cual protege los mismos garantizando su confidencialidad, integridad y no repudio. Para firmar digitalmente los archivos, se debe usar un certificado digital emitido por una entidad certificadora abierta aprobada por la entidad competente.

8. Mesa de ayuda

Con el propósito de brindar ayuda técnica para el reporte de los archivos, transporte de datos y demás temas relacionados, el Ministerio de Salud y Protección Social tiene dispuesta una mesa de ayuda. Los datos de contacto se encuentran en el siguiente enlace:

http://www.sispro.gov.co/recursosapp/Pages/Mesa_Ayudas.aspx

Adicionalmente, se dispone de documentación para el uso de la plataforma PISIS en el siguiente enlace:

http://web.sispro.gov.co/WebPublico/Soporte/FAQ/FAQ.aspx

Se aclara que el no reporte de la información, en las condiciones contenidas en el artículo 116 de la Ley 1438 de 2011, generará en el obligado la responsabilidad allí prevista.

GRACIAS

Gobernación del Huila

El camino es la EDUCACIÓN

Secretaría de Salud Departamental

Anexo No. 1. Tabla de codificación de países (ISO 3166-1 tres caracteres)

Código País	Nombre País
AFG	Afghanistan
ALB	Albania
DZA	Algeria
AND	Andorra
AGO	Angola
ATG	Antigua and Barbuda
ARG	Argentina
ARM	Armenia
AUS	Australia
AUT	Austria
AZE	Azerbaijan
BHS	Bahamas, The
BHR	Bahrain
BGD	Bangladesh
BRB	Barbados
BLR	Belarus
BEL	Belgium
BLZ	Belize
BEN	Benin
BTN	Bhutan
BOL	Bolivia
BIH	Bosnia and Herzegovina
BWA	Botswana
BRA	Brazil
BRN	Brunei
BGR	Bulgaria
BFA	Burkina Faso
BDI	Burundi
KHM	Cambodia
CMR	Cameroon
CAN	Canada
CPV	Cape Verde
CAF	Central African Republic
TCD	Chad
CHL	Chile
CHN	China, People's Republic of
COM	Comoros
COD	Congo, (Congo Â– Kinshasa)
COG	Congo, (Congo Â– Brazzaville)
CRI	Costa Rica
CIV	Cote d'Ivoire (Ivory Coast)
HRV	Croatia
CUB	Cuba

Código País	Nombre País
CYP	Cyprus
CZE	Czech Republic
DNK	Denmark
DJI	Djibouti
DMA	Dominica
DOM	Dominican Republic
ECU	Ecuador
EGY	Egypt
SLV	El Salvador
GNQ	Equatorial Guinea
ERI	Eritrea
EST	Estonia
ETH	Ethiopia
FJI	Fiji
FIN	Finland
FRA	France
GAB	Gabon
GMB	Gambia, The
GEO	Georgia
DEU	Germany
GHA	Ghana
GRC	Greece
GRD	Grenada
GTM	Guatemala
GIN	Guinea
GNB	Guinea-Bissau
GUY	Guyana
HTI	Haiti
HND	Honduras
HUN	Hungary
ISL	Iceland
IND	India
IDN	Indonesia
IRN	Iran
IRQ	Iraq
IRL	Ireland
ISR	Israel
ITA	Italy
JAM	Jamaica
JPN	Japan
JOR	Jordan
KAZ	Kazakhstan
KEN	Kenya
KIR	Kiribati
PRK	Korea, North
KOR	Korea, South
KWT	Kuwait

Código País	Nombre País
KGZ	Kyrgyzstan
LAO	Laos
LVA	Latvia
LBN	Lebanon
LSO	Lesotho
LBR	Liberia
LBY	Libya
LIE	Liechtenstein
LTU	Lithuania
LUX	Luxembourg
MKD	Macedonia
MDG	Madagascar
MWI	Malawi
MYS	Malaysia
MDV	Maldives
MLI	Mali
MLT	Malta
MHL	Marshall Islands
MRT	Mauritania
MUS	Mauritius
MEX	Mexico
FSM	Micronesia
MDA	Moldova
MCO	Monaco
MNG	Mongolia
MNE	Montenegro
MAR	Morocco
MOZ	Mozambique
MMR	Myanmar (Burma)
NAM	Namibia
NRU	Nauru
NPL	Nepal
NLD	Netherlands
NZL	New Zealand
NIC	Nicaragua
NER	Niger
NGA	Nigeria
NOR	Norway
OMN	Oman
PAK	Pakistan
PLW	Palau
PAN	Panama
PNG	Papua New Guinea
PRY	Paraguay
PER	Peru
PHL	Philippines
POL	Poland

Código País	Nombre País
PRT	Portugal
QAT	Qatar
ROU	Romania
RUS	Russia
RWA	Rwanda
KNA	Saint Kitts and Nevis
LCA	Saint Lucia
VCT	Saint Vincent and the Grenadines
WSM	Samoa
SMR	San Marino
STP	Sao Tome and Principe
SAU	Saudi Arabia
SEN	Senegal
SRB	Serbia
SYC	Seychelles
SLE	Sierra Leone
SGP	Singapore
SVK	Slovakia
SVN	Slovenia
SLB	Solomon Islands
SOM	Somalia
ZAF	South Africa
ESP	Spain
LKA	Sri Lanka
SDN	Sudan
SUR	Suriname
SWZ	Swaziland
SWE	Sweden
CHE	Switzerland
SYR	Syria
TJK	Tajikistan
TZA	Tanzania
THA	Thailand
TLS	Timor-Leste (East Timor)
TGO	Togo
TON	Tonga
TTO	Trinidad and Tobago
TUN	Tunisia
TUR	Turkey
TKM	Turkmenistan
TUV	Tuvalu
UGA	Uganda
UKR	Ukraine
ARE	United Arab Emirates
GBR	United Kingdom
USA	United States

Código País	Nombre País
URY	Uruguay
UZB	Uzbekistan
VUT	Vanuatu
VAT	Vatican City
VEN	Venezuela
VNM	Vietnam
YEM	Yemen
ZMB	Zambia
ZWE	Zimbabwe
GEO	Abkhazia
TWN	China, Republic of (Taiwan)
AZE	Nagorno-Karabakh
CYP	Northern Cyprus
MDA	Pridnestrovie (Transnistria)
SOM	Somaliland
GEO	South Ossetia
AUS	Ashmore and Cartier Islands
CXR	Christmas Island
CCK	Cocos (Keeling) Islands
AUS	Coral Sea Islands
HMD	Heard Island and McDonald Islands
NFK	Norfolk Island
NCL	New Caledonia
PYF	French Polynesia
MYT	Mayotte
GLP	Saint Barthelemy
GLP	Saint Martin
SPM	Saint Pierre and Miquelon
WLF	Wallis and Futuna
ATF	French Southern and Antarctic Lands
PYF	Clipperton Island
BVT	Bouvet Island
COK	Cook Islands
NIU	Niue
TKL	Tokelau
GGY	Guernsey
IMN	Isle of Man
JEY	Jersey
AIA	Anguilla
BMU	Bermuda
IOT	British Indian Ocean Territory
VGB	Cayman Islands
CYM	Falkland Islands (Islas

Código País	Nombre País
	Malvinas)
FLK	Gibraltar
GIB	Montserrat
MSR	Pitcairn Islands
PCN	Saint Helena
SHN	South Georgia & South Sandwich Islands
SGS	Turks and Caicos Islands
TCA	Northern Mariana Islands
MNP	Puerto Rico
PRI	American Samoa
ASM	Baker Island
UMI	Guam
GUM	Howland Island
UMI	Jarvis Island
UMI	Johnston Atoll
UMI	Kingman Reef
UMI	Midway Islands
UMI	Navassa Island
UMI	Palmyra Atoll
UMI	U.S. Virgin Islands
VIR	Wake Island
UMI	Hong Kong
HKG	Macau
MAC	Faroe Islands
FRO	Greenland
GRL	French Guiana
GUF	Guadeloupe
GLP	Martinique
MTQ	Reunion
REU	Aland
ALA	Aruba
ABW	Netherlands Antilles
ANT	Svalbard
SJM	Ascension
ASC	Tristan da Cunha
TAA	Australian Antarctic Territory
ATA	Ross Dependency
ATA	Peter I Island
ATA	Queen Maud Land
ATA	British Antarctic Territory

Gobernación del Huila

El camino de la EDUCACIÓN

Secretaría de Salud Departamental

SERVICIO DE SALUD HABILITADO

Gobernación del Huila

El camino es la EDUCACIÓN

Secretaría de Salud Departamental